

RESOLUCIÓN N° 2770
(28 de diciembre de 2020)



*"Por la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de Licitación
Pública No. CORTOLIMA-LIC-016-2020"*

**EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD
DE LA DELEGACIÓN DEL GASTO OTORGADA POR
LA DIRECCIÓN GENERAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015, la Resolución 426 del 25 de febrero de 2020, Resolución 884 del 26 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2365 del 01/12/2020, CORTOLIMA ordenó la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA No. CORTOLIMA-LIC-016-2020, que tiene por objeto: "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS VERDES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, COMO OPCIÓN DE MITIGACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que agotado el procedimiento y de acuerdo a su cronograma, dentro del plazo para presentar propuestas, se recibió una oferta, tal y como consta en el cierre publicado en el SECOP II, así:

PROPONENTE 1	UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTOS VERDES 2020
PROPONENTE 2	VERDECO ESP SAS

Que conforme al pliego de condiciones, el Comité Evaluador revisó las propuestas, aplicando los criterios de verificación y evaluación y posteriormente emitió informe de evaluación preliminar, el cual NO HABILITÓ a los oferentes participantes, debido a que no cumplieron con los requisitos técnicos habilitantes (personal mínimo requerido). Documento que fue publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, a través del link <https://www.secop.gov.co/>,

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, NO se recibieron observaciones, sin embargo, se presentó subsanación por parte del oferente UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTOS VERDES 2020.

Que el informe de evaluación definitivo indica:

RESOLUCIÓN N° 2770
(28 de diciembre de 2020)

*"Por la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de Licitación
Pública No. CORTOLIMA-LIC-016-2020"*

"RESULTADOS DEFINITIVOS Y PUNTAJES:

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTOS VERDES 2020
HABILITADO (SUBSANO DENTRO DEL TERMINO)
CALIFICACION 85,88 PUNTOS

PROPONENTE 2: VERDECO ESP SAS
HABILITADO
CALIFICACION 98,94 PUNTOS

Que una vez determinado el orden de elegibilidad, se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, la cual se desarrollo así:

"La profesional especializada de la oficina de Gestión Contractual indica que se instala la audiencia, se escucha a los participantes si tienen alguna observación al informe de evaluación, se concede el uso de la palabra al comité evaluador y se decidirá sobre la apertura de la oferta económica.

Se concede el uso de la palabra a JUDY ELIZABETH VALBUENA DIAZ – APODERADA de la persona jurídica VERDECO SAS ESP, manifiesta NO TENER OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y se acoge al informe de evaluación y orden de elegibilidad publicado el día 16 y 28 de diciembre de 2020.

El comité asesor evaluador recomienda el siguiente orden de elegibilidad de conformidad a los resultados obtenidos en su estudio:

1. VERDECO SAS ESP – HABILITADO – 98,94 PUNTOS
2. UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTOS VERDES 2020 – HABILITADO – 85,88 PUNTOS .

El valor ofertado es:

1. VERDECO SAS ESP - \$ 597.083.166
2. UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTOS VERDES 2020 - \$598.281.000

Por lo anterior el Ing. Jorge Sechague Cortes, da la recomendación final como representante del comité evaluador, para lo cual sugiere a la administración de CORTOLIMA que VERDECO SAS ESP, cumple con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, con una calificación de 98,94 puntos.

RESOLUCIÓN N° 2770
(28 de diciembre de 2020)



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

*"Por la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de Licitación
Pública No. CORTOLIMA-LIC-016-2020"*

Como consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso de Licitación Pública No. CORTOLIMA-LIC-016-2020, que tiene por objeto: "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS VERDES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, COMO OPCIÓN DE MITIGACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Al proponente VERDECO SAS ESP, NIT 900.726.689-5, representado por legalmente por ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.411.155 de Bogotá, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$597.083.166,00) M/CTE., Incluidos impuestos, valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial".

Se corre traslado al ordenador del gasto ING. CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON – SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y GESTION TECNOLOGICA, para lo de su competencia de acoger la recomendación del comité evaluador ó de declarar desierto el proceso de selección o apartarse de la misma; quien se pronuncia en audiencia manifestando que acoge la recomendación realizada por el Comité Evaluador y procede a resolver así:

"Acepto la recomendación del comité técnico asesor y evaluador y se adjudica el contrato producto del proceso de selección mediante licitación pública No. CORTOLIMA-LIC-016-2020 que tiene por objeto: "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS VERDES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, COMO OPCIÓN DE MITIGACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Al proponente VERDECO SAS ESP, NIT 900.726.689-5, representado por legalmente por ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.411.155 de Bogotá, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$597.083.166,00) M/CTE.

Los informes de evaluación y el acta de audiencia hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, y conforme al Art. 11 numerales 1 y 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, el Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica, en calidad de Ordenador del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA, acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador,

RESOLUCIÓN N° 2770
(28 de diciembre de 2020)



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

*"Por la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de Licitación
Pública No. CORTOLIMA-LIC-016-2020"*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de Licitación Pública **CORTOLIMA-LIC-016-2020**, que tiene por objeto: **"FORTALECER LAS CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS VERDES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, COMO OPCIÓN DE MITIGACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** Al proponente **VERDECO SAS ESP, NIT 900.726.689-5**, representado por legalmente por **ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **19.411.155** de Bogotá, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$597.083.166,00) M/CTE.**, Incluidos impuestos, y con un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, y fecha probable de inicio el 30 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el portal de contratación, sistema electrónico para contratación pública SECOP II cuya página es www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica
Ordenador del Gasto

Elaboró: Vicky del Pilar Gil Gómez. – Oficina Asesora Jurídica

VoBo. Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe oficina Asesora Jurídica